



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T01723-033

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-033, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 1, UMAE HP CMN OCC), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INTERMET, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. SANDRA MEJÍA VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 12 de octubre de 2023, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número 988T01723-033, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, cuyo objeto consiste en la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 1, UMAE HP CMN OCC), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia y/o plazo de entrega del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 30 de junio de 2025, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO", en el cual acordaron ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, "EL INSTITUTO", con oficio número 14EE012000/DIR.MEDICA/548/2025, de fecha 5 de agosto de 2025, el Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría C.M.N.O. Jalisco, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó al "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T01723-033

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 05 de agosto de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Memorandum número DA/549/2025, de fecha 5 de agosto de 2025, el Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría C.M.N.O. Jalisco, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/008796, de fecha 22 de septiembre de 2025, recibido el día 26 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría C.M.N.O. Jalisco, y la del Titular de la División Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T01723-033

en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría C.M.N.O. Jalisco.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000007465-2025, cuenta 51331015, de fecha 25 de junio de 2025, suscrito por el Director Administrativo en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría C.M.N.O. Jalisco, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la C. Sandra Mejía Vilchis, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas QUINTA únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.


Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) </p> <p style="text-align: center;"> AL CONTRATO 988T01723-033 </p>
---	---	---

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

....

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug, S.A. de C.V., en participación conjunta con Perfil Lattice, S. de R.L. de C.V. y Comerlat, S.A. de C.V., (partida 16); 2. Internet, S.A. de C.V., (partidas 1,2 y 4) y 3. Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el **inicio de la prestación del servicio** será a partir del día **91 (noventa y uno)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día **27 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** de este instrumento jurídico.

....

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del **28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T01723-033

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 26 de septiembre de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
INTERNET, S.A. DE C.V.
R.F.C.: INT880518EF4

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

C. SANDRA MEJÍA VILCHIS
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T01723-033

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ALONSO ZEPEDA GONZALEZ

Director Médico en la Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría C.M.N.O. Jalisco
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HG/AJRG


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T01723-033, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MÍNIMA INVASIÓN 2023-2025" (PARTIDA 1, UMAE HP CMN OCC), QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO
988T01723-033

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



ATPE 0112

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 22 de septiembre de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1 CFE/2025/A. 08796		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023		
Número de Contrato:		
988T01723-033		
Firma DG:		
<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría, del Centro Médico Nacional de Occidente, Guadalajara, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número DA/0549/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T01723-033**, suscrito con el proveedor INTERMET, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en el presente derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-17-2023, relativo a la contratación de la Unidad Médica Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 1, UMAI - Unidad Médica Integral para Procedimientos de Mínima Invasión); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 1.- Oficio de solicitud a la CABCS
- 2.- Oficio de anuencia al proveedor
- 3.- Aceptación del proveedor
- 4.- Suficiencia presupuestal
- 5.- Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidades, Hospital de Especialidades, Hospital de Pediatría, del Centro Médico Nacional de Diagnóstico, Guadalupe, el cual en fungió como área requerente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento Jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, para dar cumplimiento al oficio circular 09-53-84-61-1CFA/10617, mediante el cual se establecieron la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Adquisición General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que conmina a la Unidad de Adquisiciones a la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los contratos celebrados con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como se establece en el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mrs. Moisés O. Lirio Ortega
Titular de la División

Elaboró: SBT

Cc:

Dr. José Gonzalo Rodríguez Iturr

C/A. Elvia Ascencio Millán

C/A. Copia enviada mediante s

Unidad de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, (E)

Unidad de Bienes y Servicios (E)

Unidad de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
Centro Médico Nacional de Occidente
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Guadalajara, Jalisco a 05 de agosto de 2025
Memorandum: DA/549/2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango Numero 291, Piso 4, Colonia Roma Norte,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
Presente:

At'n Lic. Saúl Báez Triunfante
Supervisor de Proyectos
División de Servicios Integrales

Con la finalidad de dar cumplimiento a las instrucciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Centro Médico Nacional de Occidente, gerencia y coordinación de la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Inversión 2023-2025 (partida 1 UMAE HP CMN OCC), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio de ampliación del plazo y vigencia del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2025, correspondientes al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Inversión 2023-2025 (partida 1 UMAE HP CMN OCC) del contrato 988T01723-033, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo La Cobertura de Tratados Numero LA-50-GYR-050G1R288-T-17-2023, para la contratación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Inversión 2023-2025 (partida 1 UMAE HP CMN OCC), del cual proporciono los datos relevantes a modificar

Número de Contrato: 988T01723-033

Proveedor: Internet, S.A. de C.V.

Vigencia del contrato: 28 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2025.

La presente ampliación en el plazo y la vigencia de la prestación del servicio del contrato 988T01723-033, se detalla a continuación:

La modificación solicitada para el contrato 988T01723-033, es la siguiente:

PRIMERA

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de área técnica, establece lo siguiente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Beltrario Domínguez N°735, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, México, C.P.44340, Tel. (33)3666 3000, Ext.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
Centro Médico Nacional de Occidente
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimientos
Oficina de Adquisiciones

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug. S.A. de C.V. en participación con Perfil Latiche, S. de R.L. de C.V. y Comercial, S.A. de C.V. (partida 18); 2. Intermal, S.A. de C.V. (PARTIDAS 1, 2 Y 4) Y 3. Vitalmex internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 31 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

Para el inicio de la prestación del servicio, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su carácter de área técnica, establece lo siguiente:

- Para "LOS PROVEEDORES" 1. Aug. S.A. de C.V. en participación conjunta con Perfil Latiche, S. de R.L. de C.V. y Comercial, S.A. de C.V. (partida 18); 2. Intermal, S.A. de C.V. (PARTIDAS 1, 2 Y 4) Y 3. Vitalmex internacional, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo Vitalmex, S.A. de C.V., Vitalmex Comercial, S.A. de C.V. y Vitalmex Administración, S.A. de C.V. (partidas 3, 6, 9, 17, 18, 19, 20 y 21), el inicio de la prestación del servicio será a partir del día 31 (noventa y uno) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, es decir del día 27 de diciembre de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos del SMI para Procedimientos de Mínima Invasión que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, así como lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) de este instrumento jurídico.

SEGUNDA

DICE:

SEXTA, VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

DEBE DECIR:

SEXTA, VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 28 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025.



2
La Mujer Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL




Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría
Centro Médico Nacional de Ortopedia
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia del proveedor Internet, S.A. de C.V., para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 1 UMAE HP CMN OCC), del contrato vigente número 988T01723-033, una ampliación en el plazo y la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025, que contiene fecha recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- Anuencia del proveedor Internet, S.A. de C.V., donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 988T01723-033, del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (partida 1 UMAE HP CMN OCC), aceptando los términos y condiciones para la ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

Agradezco de antemano su atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-85-30-00 ext. 32722, correo electrónico alonso.zepeda@imes.gob.mx

Atentamente


Dr. Alonso Zepeda Gonzalez
Director Médico
UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Administrador del Contrato 988T01723-033



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Belisario Domínguez N°785, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, México. C.P.44340, Tel. (33)3659 3600, Ext.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of. N° 14EE012000/ DIR.MEDICA/548/2025
Guadalajara, Jalisco a 05 de agosto de 2025

C. Sandra Mejía Vilchis
Representante Legal de la empresa Internet, S.A. de C.V.
Domicilio: Boulevard Adolfo Lopez Mateos número 1502
Colonia Mixcoac
Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03910
Teléfono: (33) 3631 2440
Correos Electrónicos: [REDACTED] /
departamentodecontratos@internet.com.mx


Para poder dar continuidad al Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 1) en mi carácter de administrador del contrato vigente número 988T01723-033, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Internet, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimientos de Mínima Invasión 2023-2025 (Partida 1) derivado del proceso de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo a Cobertura de los Tránsitos Numero LA-050-GYR-050GYR988-T-17-2023.

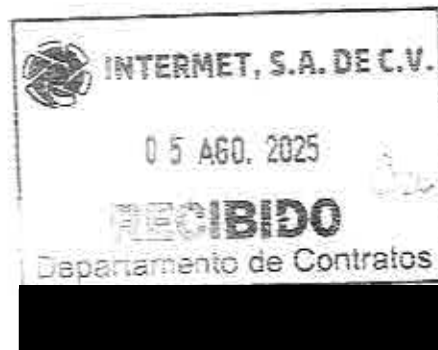
En Respecto a mi carácter de administrador del contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de esta UMAE Hospital de Pediatría CMNO, solicito a sus representada manifestarme por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato No. 988T01723-033, correspondiente al Servicio Médico Integral para procedimientos de mínima invasión (Partida 1), bajo una ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Agradezco de antemano su fina atención y envié un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 33-36-17-00-60 ext. 32622, correo electrónico alonso.zepeda@imss.gob.mx

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

A T E N T A M E N T E


Dr. Alonso Zepeda González
Director Médico UMAE Hospital de Pediatría CMNO
Administrador del Contrato 988T01723-033



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INTERNET, S.A. DE C.V.
SOLUCIONES INTEGRADAS

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2025

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección Administrativa
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría
Centro Médico Nacional de Occidente
Presente.

At'n.: Dr. Alonso Zepeda González
Director Médico UMAE HP CMNO
Administrador del Contrato 988T01723-033


En atención a su solicitud mediante Of. No. 14EE012000/DIRE MED UMAE HP/2025, con fecha del 05 de agosto del presente año, manifestamos que nos encontramos en condiciones de aceptar un **Convenio Modificador de ampliación en plazo y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025 al Contrato 988T01723-033 (Partida 1)**, para la prestación del Servicio Médico Integral para Procedimiento de Mínima Invasión 2023-2025, que se derivó de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio No. LA-60-GYR-050GYR988-T-17-2023.

Lo anterior con base al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Reglamento.

Por lo tanto, manifestamos que se otorgará el servicio bajo los mismos términos y condiciones de precios, características y calidad del contrato citado.

Sin otro particular por el momento, enviamos un cordial saludo.

Atentamente
Internet, S.A. de C.V.


Sandra Mejía Vilchis
Representante Legal

HOSPITAL PEDIATRIA
CMNO
UNIDAD MEDICA
05 AGO 2025
14:55
RECIBIDO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de México



HOSPITAL DE NEFROLOGÍA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



RECIBIDO
19 JUN 2025

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0853 8451 2B30/CTSMT/ 157
Ciudad de México, a 19 de junio de 2025

Asunto: V.B. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de las Dependencias Administrativa, Desconcentrada, Escalaras, Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI

Me permito hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 24 de marzo de 2025, mediante el cual se instruye nuevamente a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos Integrales (SMI) hasta el 31 de diciembre de 2025:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Transfusión de Plasma
- Transfusión de Plaquetas

Por lo anterior, se solicita el consentimiento Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios de Apoyo para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y adecuado de los recursos presupuestales. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apoyadas a las normas de sustentación y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del día a día se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.

De las acciones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que tienen a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del

Página 1 de 3



2025
Día de la Mujer Indígena



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA Y CONTROL DE ENFERMEDADES
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CLÍNICOS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
CIUDAD DE LA HABANA, CUBA

Se informa que el día 15 de mayo de 2014 se realizó la entrega de los resultados de los exámenes de laboratorio de los pacientes con diagnóstico de dengue.

Nombre del paciente	Edad	Sexo	Profesión	Dirección	Resultado
...

Los resultados de los exámenes de laboratorio de los pacientes con diagnóstico de dengue se encuentran disponibles en el sistema de información de salud pública (SIS) de la Dirección General de Epidemiología y Control de Enfermedades.

CODIGO	Nombre de la persona	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Región del control	Centro Adjudicado (por nivel)	Monitoreo de ejecución	Centro Adjudicador
...

Se informa que el día 15 de mayo de 2014 se realizó la entrega de los resultados de los exámenes de laboratorio de los pacientes con diagnóstico de dengue.

...



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMI/157
Ciudad de México, A 19 de Junio de 2023.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el Dr. Omar Ramírez Valdés, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su ausencia al teléfono 55 5726 1700 en la extensión 14401 a 14409, para cuestiones técnicas del SMI para CEO, con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 a 14420, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramírez El Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para DTG comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Corcoya, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DTG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Trasplantes comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, Jefa de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Saludos por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Destinatarios:

- Lic. Juan Carlos Rodríguez, Titular de la Unidad de Evaluación de Prepagados
- Mtro. José María Rodríguez, Titular de la Unidad de Adquisiciones
- Dr. Elías de la Cruz, Titular de la Unidad de Atención Médica
- Dr. Antonio Rodríguez, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- Lic. José Guzmán Estrella, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- **Dr. Carlos Prody Corcoya García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad**
- **Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células**
- Dr. Ernesto Krug Matías, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel
- Dra. Beatriz Pérez Espinoza, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Lic. Susana Gómez, Beguín Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

SECCION DE PRESTACIONES MEDICAS



SIN TEXTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de las Unidades
Médicas de Alta Especialidad



HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
C.M. mod.
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

realizar convenios
para modificar los SMI

RECIBIDO
08/18

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953 8461 2B30/CTSMI/157 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG) 993/994
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamizaje Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios en el marco del cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez asignado el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta el 31 de diciembre que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuente.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Oficio: 1461-2B30/CTSMI/160
México, D.F., a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirez.v@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Encargada de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Dra. Guadalupe Emilia Moreno Cortez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Eralin Armandi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Mtro. Andrés Manuel Vaegas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtro. Gerardo Badilla Martínez, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Frey Cuebas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dra. Araceli Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dra. Araceli Velázquez García, Encargada de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz... Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Silvia... Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



TEXT